

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIONES
TÉCNICAS-ECONÓMICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN.

CERTIFICADO N°7279o2

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la
Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°2.
Fecha : 12 de enero de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión,
Consejero Regional Andres Parra S., presentada por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N°4788 de fecha 30.12.2022
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para reevaluaciones técnicas-económicas de los proyectos
que se detallan:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30483087-0	CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE	PENCO	OBRAS CIVILES	58.000.000	61.009.000	119.009.000
30122550-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV; ALESSANDRI, JULIO DURAN Y MATENREHUE	NACIMIENTO	OBRAS CIVILES	59.999.000	59.947.000	119.946.000
40024402-0	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL AROMO	PENCO	OBRAS CIVILES	60.000.000	37.210.000	97.210.000
40027392-0	CONSTRUCCIÓN SEDE JJVV LA O'HGGINS ANTIHUALA	LOS ÁLAMOS	OBRAS CIVILES	60.000.000	16.234.000	76.234.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU



ORD. N° 4788

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, **30 DIC. 2022**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas- económicas según lo indicado en las fichas ldis respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos que se detallan a continuación.

Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Los proyectos son:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Ítem Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30483087-0	CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE	PENCO	OBRAS CIVILES	58.000.000	61.009.000	119.009.000
30122550-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV; ALESSANDRI, JULIO DURAN Y MAITENREHUE	NACIMIENTO	OBRAS CIVILES	59.999.000	59.947.000	119.946.000
40024402-0	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL AROMO	PENCO	OBRAS CIVILES	60.000.000	37.210.000	97.210.000
40027392-0	CONSTRUCCIÓN SEDE JJVV LA O'HGGINS ANTIHUALA	LOS ÁLAMOS	OBRAS CIVILES	60.000.000	16.234.000	76.234.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

RMF / SIH / LRP / LMLN 03

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control .de Gestión.
3. Archivo Of. Partes



ORD. N° 618

ANTE: 1. Convenios de transferencias de Proyectos FRI.
2. Certificado N° 6554017 de fecha 09-09-2021 del
Consejo Regional del Bío-Bío.

ALTA: Informa sobre inicio de único proceso de reevaluación.

CONCEPCIÓN, 16 SET. 2021

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: SEÑORES(AS) ALCALDES Y ALCALDESES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar y en el marco de los proyectos FRI que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con los que cuentan están subvalorados, informo a usted que se ha autorizado por única vez la reevaluación técnica - financiera de dichos proyectos, con la finalidad de solicitar recursos adicionales para ellos, una vez obtenida la nueva recomendación técnica.

Los proyectos que postulen a este único proceso de reevaluación técnica - financiera, deberán mantener el objetivo del proyecto y sólo se podrá solicitar la actualización del mismo, en donde el respectivo presupuesto, deberá enmarcarse en los montos indicados en el instructivo FRI 2021, para la tipología correspondiente. Cabe señalar que este proceso no incluye proyectos nuevos.

Para lo anterior cada Municipio deberá remitir un oficio conductor en el que solicite dicha reevaluación identificando el o los proyectos y adjuntando el presupuesto actualizado con el respectivo análisis de precios unitarios y los antecedentes técnicos que correspondan, a más tardar el día 02 de noviembre de 2021.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Bío-Bío

RME/RSD/CMN/mn

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Bío-Bío.
- Administrador Regional.
- Opto. FNDR
- Opto. Control de Gestión.
- Archivo 1246
- (urix 16-09-2021)



GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 1006

- ANT.: 1. Certificado N° 684567 de fecha 14-04-2022 del Consejo Regional de Biobío.
2. Ord N° 818 de fecha 16-09-2021 de Gobernador Regional del Biobío.

MAI: Informa sobre extensión de periodo de reevaluación de proyectos FRIL.

CONCEPCIÓN, 19 ABR. 2022

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: SEÑORES(AS) ALCALDES Y ALCALDESA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar y en el marco de la autorización de proceso de reevaluación de los proyectos FRIL, indicada en el ORD. N° 818 de fecha 16-09-2021 descrito en el punto ANT, informo a ustedes que se ha autorizado extender dicho proceso según certificado CORE N° 6845, que se adjunta.

Por lo anterior, se solicita remitir a este Gobierno Regional a la brevedad, las solicitudes de reevaluaciones de los proyectos que requieran iniciar dicho proceso, considerando que obtuvieron la recomendación técnica en el año 2021 o anteriores, según se indica en dicho certificado.

Cabe señalar que, el no enviar la solicitud de reevaluación antes mencionada, se entenderá que dicho proyecto no es priorizado por la comuna y se procederá a presentar la despriorización al Consejo Regional y posterior rescisión del convenio respectivo.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Biobío

RMF/SR/LVLN/lmn

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Biobío.
- Administrador Regional.
- Dpto. FNDR
- Dpto. Control de Gestión.
- Archivo
- (LVLN 18-04-2022)



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

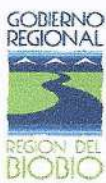
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO		
Código BIP	30483087-0		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE PENCO		
Certificado CORE	5884o24 del 20-12-2018		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 58.000.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 58.000.000	\$ 61.009.000
	TOTAL	\$ 58.000.000	\$ 61.009.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 61.009.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La modalidad de ejecución de las obras será mediante licitación pública. La superficie a intervenir son 221.92 m2 y se contempla pavimento de hormigón estampado, muros de contención de mampostería, plantación de árboles y especies herbáceas, la instalación de máquinas de ejercicios y la construcción de un sombreadero de estructura metálica y piezas de madera.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 20.12.2018, se emite Certificado del CORE N° 5884o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$58.000.000
- Con fecha 22.05.2020, mediante Res. N° 792, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Penco
- Con fecha 30.09.2020, se emite Memorándum N° 321 solicita rectificar el convenio individualizado por diferencia en el punto 2.1, por un monto de \$58.000.000
- Con fecha 07.10.2020, mediante Res. N° 1179, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Penco
- Con fecha 27.06.2022, mediante Ord. N° 333, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 19.08.2022 mediante Memo 177, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 19.12.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 129 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto fue enviado a revaluación por subvaloración económica para que pudiera ser contratado y ejecutado mediante licitación pública, además para que el monto disponible estuviera dentro de precios de mercado actual, dado que los valores de su presupuesto original datan del año 2018 cuando fue postulada la iniciativa.

Su objetivo se mantiene, no se modifican partidas ni especificaciones técnicas, solo se considera un alza de precios, debido a que se realizaron dos procesos de licitación 2021 y el último proceso de licitación del 2022 se efectuó bajo la ID 4494-25-LP22 declarándose desierta por falta de oferentes, debido principalmente a la subvaloración económica por el alza constante de los precios de materiales y mano de obra.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 58.000.000 a \$ 119.009.000



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control



Paola Giusti Saavedra
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
22.12.2022



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO", comuna de PENCO.

CONCEPCIÓN, 22 MAY 2020

RESOLUCION EXENTA N°: 792,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 228 de 24 de enero de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30483087-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5884o24 de 20 de diciembre de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.192 de Presupuesto Público Año 2020.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 24 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la Municipalidad de PENCO, representada por su Alcalde don **VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
- 2.- **Impútese** el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 30483087-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARSI/ JPR/ JDO/ SOA

Distribución:

- Municipalidad de PENCO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE PENCO**

En Concepción, a 24 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la l. Municipalidad de PENCO, representada por su Alcalde don **VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O'Higgins, N° 500, PENCO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 5839/06 de 28 de marzo de 2019 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2019**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado del Consejo Regional N° 5884o24 de 20 de diciembre de 2018 que aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que por Resolución Exenta N° 228 de 24 de enero de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30483087-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.125; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La modalidad de ejecución de las obras será mediante licitación pública. La superficie a intervenir son 221,92 m² y se contempla pavimento de hormigón estampado, muros de contención de mampostería, plantación de árboles y especies herbáceas, la instalación de máquinas de ejercicios y la construcción de un sombreadero de estructura metálica y piezas de madera.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 203 de 14 de diciembre de 2018, emitido por el Gobierno Regional y la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1- El costo total del proyecto es de **M\$ 58.000.- (cincuenta y ocho millones de pesos)**. El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 58.000.- (cincuenta y ocho millones de pesos)** según consta en Certificado N° 5884o24 de 20 de diciembre de 2018, cuyo desglose es como sigue:



FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.999
TOTAL M\$		59.999

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30483087-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO", hasta el monto de M\$ 58.000.- (cincuenta y ocho millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

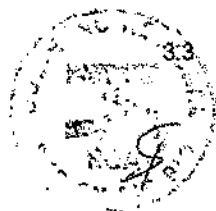
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, susrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contradas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.



- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: ftuioaia@gorebiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan,



debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PENCO



SÉRGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/JPB/JDO/SOA



MAT.: Rectifica Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO", aprobado por Resolución Exenta N° 792 de 22 de mayo de 2020.

RESOLUCION EXENTA N°:

1179

CONCEPCIÓN,

07 OCT 2020

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 792 de 22 de mayo de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30483087-0, suscrito con fecha 24 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Penco.
2. Que, el monto indicado en el cuadro de financiamiento señalado en el punto II.- DEL FINANCIAMIENTO, numeral 2.1, se incurrió en un error tipográfico de carácter involuntario al señalar M\$ 59.999, en vez de M\$ 58.000.-
3. Que, por Memorándum N° 321 de 30 de septiembre de 2020, la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita a la Unidad Jurídica rectificar el convenio ya individualizado, por diferencias en el punto 2.1 monto aprobado por el Consejo Regional en relación al monto indicado en el cuadro de Financiamiento.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.182 de Presupuesto Público Año 2020.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese el cuadro de financiamiento señalado en el punto II, numeral 2.1 del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 24 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, y la Municipalidad de Penco, relacionado con el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO", en el siguiente sentido: donde dice: M\$ 59.999, debe decir: M\$ 58.000.-

2.- En lo no rectificado, siguen vigentes las disposiciones del convenio de transferencia de recursos ya individualizado, suscrito con fecha 24 de febrero de 2020.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS / LMLN / JDO / SOA

Distribución:

- Municipalidad de Penco
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

807

ORD.: N° 333.- /

Comme
2/8

ANT.: Resolución Exenta que aprueba convenio N° 1179 de fecha 07.10.20, Proyecto "Construcción Plaza Población Lord Cochrane, Penco".

Ord. N°1006 de fecha 19.04.22, Informa sobre extensión de periodo de reevaluación de proyectos FRIL.

MAT.: Solicita reevaluación técnica a proyecto "Construcción Plaza Población Lord Cochrane, Penco".

PENCO, 27 JULIO DE 2022.

DE : ALCALDE COMUNA DE PENCO

**A : GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER**



1. Junto con saludar y en el marco de postulación al proceso de reevaluación técnica – financiera, se solicita la reevaluación del proyecto FRIL "Construcción Plaza Población Lord Cochrane, Penco", código BIP 30483087-0, aprobado por el Gobierno Regional bajo Resolución Exenta N°1179 de fecha 07 de Octubre de 2020. El proyecto fue contratado bajo licitación pública ID 4494-16-LP21, con fecha 30 de Julio de 2021, sin embargo, la Empresa no ejecutó las obras debido al alto costo de mano de obra y materiales de construcción.

Es de gran importancia apoyar el financiamiento de este proyecto el cual va en directo beneficio para los vecinos del sector.

2. Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta petición en formato digital.

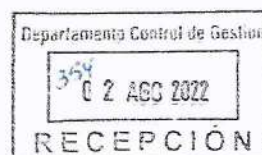
Esperando contar con su buena acogida, saluda atentamente a Ud.,



[Signature]
VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernador de la Región del Bío Bío – Sr. Rodrigo Díaz Worner.
- Departamento de Control de Gestión Gobierno Regional del Bío Bío.
- Secretaria Municipal.
- Archivo SECPLAN/
RSR/INTH/VBS/INTH/fmof.





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N.º 129
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 5884/o24; del 20/12/18 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Penco, a través de Ord. 333/2022 y Memo N.º 177 del 19/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30483087-0	PENCO	CONSTRUCCION PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO	119.009.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X	

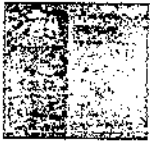
Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 19 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N.º 129/19.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30483087-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION PLAZA POBLACIÓN LORD COCHRANE, PENCO
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PENCO
 6. DISTRITO : 45
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO CONSIDERA RECUPERAR UN ESPACIO PÚBLICO ABANDONADO EN EL BORDE DE LA RUTA 150 CAMINO HACIA LIRQUÉN. LA PLAZA BENEFICIARÁ A LAS FAMILIAS DE LA POBLACIÓN LORD COCHRANE, GENERANDO UN ESPACIO DE ENCUENTRO PARA LA COMUNIDAD DEL SECTOR Y MEJORANDO ASÍ LA CONEXIÓN ENTRE LA POBLACIÓN Y LA RUTA 150 PARA DAR MAYOR SEGURIDAD A LOS TRANSEÚNTES Y CONSIDERANDO RAMPAS DE ACCESO UNIVERSAL.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA. LA SUPERFICIE A INTERVENIR SON 221.92 M2 Y SE CONTEMPLA PAVIMENTO DE HORMIGÓN ESTAMPADO, MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA, PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ESPECIES HERBÁCEAS, LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN SOMBREADERO DE ESTRUCTURA METÁLICA Y PIEZAS DE MADERA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

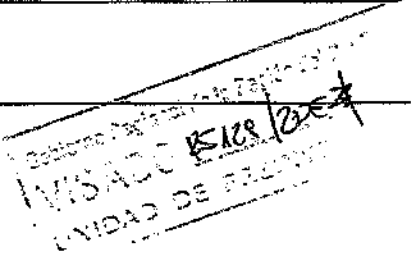
15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	29.752	89.257	119.009
Total			0	29.752	89.257	119.009

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,549

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 25/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 15/12/2022



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PENCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PENCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 265	
	MUJERES : 285	
	TOTAL : 550	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	222	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 119.009,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2017		0	58.000	82	0	0	58.000	82
2018		0	58.000	87	0	0	58.000	87
2019		0	59.739	90	0	0	59.739	90
2020		0	61.292	100	0	0	61.292	100
2021		0	62.671	90	0	0	62.671	90

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RODRIGO SOTO RUIZ	MUNICIPALIDAD DE PENCO	ENCARGADO DE PROYECTOS	041-741173	rodrigosoloarg@gmail.com

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO
REVISADO 28/12/2021
UNIDAD DE PRELIMINAR

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	dic / Año 01	mar / Año 02	119.000	
TOTAL				119.000	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

26119 / 3.001

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV; ALESSANDRI, JULIO DURAN Y MAITENREHUE		
Código BIP	30122550-0		
SUBTÍTULO	33 - 125		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO		
Certificado CORE	5065/o20 del 20-10-2016		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$59.999.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado
	OBRAS CIVILES	\$59.999.000	\$ 59.947.000
	TOTAL	\$59.999.000	\$ 59.947.000
Montos Reevaluados Año 2022 con Rate RS	\$ 119.946.000		
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 59.947.000.-		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se construirá una sede social de 95,88 m², de un piso, la cual se emplazará en el área de terreno municipal de 930 m², ubicada en calle Gleisner 1132. Consulta una construcción estructurada en albañilería reforzada, cimientos, radier de hormigón y estructura de cubierta en madera con cubierta de zincalum. Revestimientos exteriores de siding y pintura texturada hidropelente, cuenta con dos baños para discapacitados, una sala de reuniones y cocina. Incluye acceso para personas con capacidades diferentes desde la vereda ubicada en calle Gleisner, construcción de hormigón armado con barandas de acero con pintura anticorrosiva. Esta obra mejorará la infraestructura comunal y la calidad de vida de los vecinos del sector. Modalidad de ejecución se llamará a licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 25/05/2017, mediante Res. N°1741, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de NACIMIENTO.
- Con fecha 16/09/2020, se declara desierta la licitación pública ID 4362-33-LP20; con fecha 21/12/2017, empresa desistió contrato por falta de recursos ID 4362-38-LP17; con fecha 31/08/2017, empresa desistió contrato por falta de recursos ID 4362-17-LP17.
- Con fecha 28/04/2022, mediante Ord. N°323/2022 Alcalde de Municipalidad de NACIMIENTO solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 20/05/2022, mediante memorándum N° 111 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 23/12/2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 135 la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Ejecutora solicitó la reevaluación del proyecto dado que se ha realizado más de un proceso licitatorio en el que no ha existido oferentes y en que las empresas adjudicatarias han desistido de firmar los contratos por falta de recursos.



Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que se reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

La reevaluación consistió en la modificación de partidas y especificaciones técnicas, actualización de la normativa vigente en la arquitectura, actualización del presupuesto en cuanto sus cantidades y de precios.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión



Carolina Arriagada Lobos
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión
28/12/2022

MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV; ALESSANDRI, JULIO DURÁN Y MAITENREHUE", comuna de NACIMIENTO.

CONCEPCIÓN,

25 MAYO 2017

RESOLUCION EXENTA N°: 1741

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 0999 de 30 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV; ALESSANDRI, JULIO DURÁN Y MAITENREHUE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30122550-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 5065/o20 de 20 de Octubre de 2016, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 20.981 de Presupuesto Público Año 2017.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N°759 del 2003 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 670 de 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 03 de Abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de NACIMIENTO, representada por su Alcalde don HUGO INOSTROZA RAMIREZ, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV; ALESSANDRI, JULIO DURÁN Y MAITENREHUE", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/ SDJ/ LMLN/ JDO/ SOA

Distribución:

Municipalidad de NACIMIENTO
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes
Asesoría Jurídica Gob. Regional (SOA)



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV; ALESSANDRI, JULIO DURÁN Y
MAITENREHUE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO-BÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**

EN CONCEPCIÓN, a 03 de Abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, NACIMIENTO, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la l. Municipalidad de NACIMIENTO, representada por su Alcaldesa doña **HUGO INOSTROZA RAMÍREZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Freire N° 614, comuna de NACIMIENTO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5065/o20 de 20 de Octubre de 2016 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5137/o1 del 5 del Enero de 2017 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2017**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 0999 de 30 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV; ALESSANDRI, JULIO DURÁN Y MAITENREHUE"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30122550-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.981; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en que se construirá una Sede Social de 118,82 m², de un piso, la cual se emplazará en el área de terreno municipal de 930m², ubicada en calle Gleisner 1132. Consulta una construcción estructurada en albañilería reforzada, cimientos, radier de hormigón y estructura de cubierta en madera nativa con cubierta de zincalum. Revestimientos exteriores de siding y pintura texturada hidrórepelente. Como revestimientos interiores se consulta entablado en pino machimbrado tinglada, fibrocemento, y cerámicos (muros y pisos de zonas húmedas). Cuenta con dos baños para discapacitados, una sala de reuniones de 71,75m² y cocina. Incluye acceso para personas con capacidades diferentes desde la vereda ubicada en calle Gleisner, construcción de hormigón armado con barandas de acero con pintura anticorrosiva. Esta obra mejorará la infraestructura comunal y la calidad de vida de los vecinos del sector. Modalidad de ejecución se llamará a licitación pública.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 89 de fecha 12 de Octubre de 2016, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de



Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 5065/020 de 20 de Octubre de 2016, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.999
TOTAL M\$		59.999

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Octubre del 2016.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30122550-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV; ALESSANDRI, JULIO DURÁN Y MAITENREHUE", hasta el monto de M\$ 59.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.



Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:

3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.

3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.

3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:

3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.

3.3.2. Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.

3.3.3. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.3.4. Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.

3.3.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.

3.3.6. Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.

3.3.7. Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.

3.3.8. La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:

3.4.1. Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.

3.4.2. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.4.3. Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).

3.4.4. Copia del Contrato de Obras.

3.4.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.

3.4.6. Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".

3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)

3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.



Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$ 60.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo



anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



HUGO INOSTROZA RAMIREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


RDY/ SCL/ LMLN/ JDO/ SOA



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 135
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°89/2016; Certificado N°5065/o20 del 20/10/2016 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Nacimiento, a través de Ord. 260 del 11/04/2022 y Memo N°111 del 20/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30122550-0	NACIMIENTO	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JJVV; ALESSANDRI, JULIO DURAN Y MAITENREHUE	119.946.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

- Modificación de planos y especificaciones técnicas, producto del ajuste normativo de materiales y cambio de profesional.

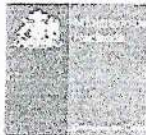
Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

ALONSO GARRIDO
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 23 de Diciembre de 2022.

CERTIFICADO N° 135/23.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30122550-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JVVV; ALESSANDRI, JULIO DURAN Y MAITENREHUE
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE NACIMIENTO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 47
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LAS JUNTAS DE VECINOS MAITENREHUE, ALESANDRI, JULIO DURAN Y EL CLUB DE ADULTO MAYOR AÑOS FELICES, NO CUENTAN CON UN LUGAR PARA REALIZAR SUS REUNIONES PERIODICAS NI DEMAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARACTER SOCIAL

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONSTRUIRÁ UNA SEDE SOCIAL DE 95,88M2, DE UN PISO, LA CUAL SE EMPLAZARA EN EL AREA DE TERRENO MUNICIPAL DE 930M2, UBICADA EN CALLE GLEISNER 1132. CONSULTA UNA CONSTRUCCION ESTRUCTURADA EN ALBAÑILERIA REFORZADA, CIMIENTOS, RADIER DE HORMIGON Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA CON CUBIERTA DE ZINCALUM. REVESTIMIENTOS EXTERIORES DE SIDING Y PINTURA TEXTURADA HIDROREPELENTE., CUENTA CON DOS BAÑOS PARA DISCAPACITADOS, UNA SALA DE REUNIONES Y COCINA. INCLUYE ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DESDE LA VEREDA UBICADA EN CALLE GLEISNER, CONSTRUCCION DE HORMIGON ARMADO CON BARANDAS DE ACERO CON PINTURA ANTICORROSIVA. ESTA OBRA MEJORARA LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL SECTOR.MODALIDAD DE EJECUCIÓN SE LLAMARA A LICITACIÓN PUBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
 VISADO 25/35/2022
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	119.946	0	119.946
Total			0	119.946	0	119.946

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 07/11/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MUSS)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	mar / Año 01	jun / Año 01	119.946	
TOTAL				119.946	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región de I.
VISADO RS 135 / 2021
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

Gobierno Regional de la Región de
VISADO RS 135/2022
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 1.080
	MUJERES : 1.638
	TOTAL : 2.728

Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	95	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 300,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MU\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MU\$)		Costo Total (M\$) (MU\$)	
2012		0	49.821	106	0	0	49.821	106
2013		0	52.033	100	0	0	52.033	100
2014		0	52.806	110	0	0	52.806	110
2016		0	59.999	99	0	0	59.999	99
2017		0	65.802	93	0	0	65.802	93
2018		0	64.666	97	0	0	64.666	97
2019		0	59.999	90	0	0	59.999	90
2020		0	61.559	100	0	0	61.559	100
2021		0	60.000	86	0	0	60.000	86

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2017	F.N.D.R.		M\$	1	
2018	F.N.D.R.			1	
2019	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RODRIGO MORALES MEDINA	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	PROFESIONAL SECPLAN	432404621	rodrigo.morales@nacimiento.cl



*Caroline, para
tu revisión y
análisis - L
03/05/2022*

A: Control

8/2/5/22

OF. (ALC): N°323/2022

ANT: ORD N°818, proceso único de reevaluación FRIL y ORD. N°1006, sobre extensión de período de reevaluación de proyectos FRIL.

MAT.: Solicita reevaluación técnica financiera, cartera de proyectos FRIL con convenio vigente sin ejecutar.

NACIMIENTO, ABRIL 28 DE 2022.

DE : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE NACIMIENTO

**A : SR. GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BIOBIO
DON RODRIGO DÍAZ WORNER
CONCEPCIÓN**



Junto con saludar, en relación con el proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución, según lo indicado y solicitado en su ORD N° 818, de fecha 16 de septiembre de 2021, paso a informar lo siguiente.

Anteriormente en OF.ALC N°208/2021, OF.ALC N°82/2021 y OF.ALC N°260/2022, se solicitó incremento de recursos para 9 proyectos, de los cuales 5 proyectos se encuentran en proceso de revisión por la unidad de preinversión, sin embargo, dentro de estos se encuentra 1 proyecto que junto con otros 3 proyectos requieren de aumento de recursos, según lo que se señala en Certificado N°684507 por el monto aprobado en el Instructivo FRIL año 2022.

Por lo tanto, en resumen, se reitera solicitud para optar por un incremento en los recursos para 4 proyectos FRIL que se encuentran con dificultad para ser ejecutados.



CAL

N°	Nombre Proyecto	COD.BIP	Fecha Convenio	Monto Aprobado	Monto Solicitado
1	Construcción Cancha De Baby Fútbol, Las Araucarias. Nacimiento.	40013362	24/09/2021	47.000	62.464
2	Ampliación Sede Social Club Deportivo J. Montt, Nacimiento	30482885	22/01/2018	57.317	76.437
3	Construcción Sede Social las Pozas II	30481972	24/12/2018	60.000	100.000
4	Construcción Sede Social JJVV; Alessandri, J.Duran y Mantenrehue.	30122550	03/04/2017	60.000	95.000

Sin otro particular y esperando una favorable
respuesta, se despide cordialmente,




CARLOS TOLOZA SOTO
ALCALDE

Distribución:

La indicada

- Archivo Oficina Partes

- Archivo SECPLAN

JBG/VG/Nyon

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO		
Código BIP	40024402-0		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE PENCO		
Certificado CORE	6327e8 del 31-12-2020		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 60.000.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Montos Adicional solicitado (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 60.000.000	\$ 37.210.000
	TOTAL	\$ 60.000.000	\$ 37.210.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 37.210.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La modalidad de ejecución de las obras será mediante licitación pública, en esta etapa, se ejecutará la construcción de un piso que alberga salón multiuso, oficinas, cocina, baños y bodega.

La Construcción contempla fundaciones corridas de hormigón, muros de estructura de metalcom con aislación de poliestireno expandido. La estructura de techumbre de cerchas y vigas de metalcom se considerarán revestimientos exteriores de siding de fibrocemento e instapanel prepintado tipo ondulado 48. Para la cubierta se considera plancha zincalum acanalada onda estándar.

Contempla dos baños uno de ellos con accesibilidad universal.

El proyecto posee una vida útil de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 31.12.2020**, se emite Certificado del CORE N° 6327e8 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$60.000.000
- **Con fecha 05.10.2021**, mediante Res. N° 282, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Penco
- **Con fecha 27.07.2022**, mediante Ord. N° 332, UT solicita reevaluación técnico financiera acogándose a Ord 818 del 16.09.2021
- **Con fecha 08.08.2022** mediante Memo 163, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- **Con fecha 19.12.2022** mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 128 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto fue enviado a revaluación por subvaloración económica para que pudiera ser contratado y ejecutado mediante licitación pública, además para que el monto disponible estuviera dentro de precios de mercado actual, dado que los valores de su presupuesto original datan del año 2020 cuando fue postulada la iniciativa.

Su objetivo se mantiene, no se modifican partidas ni especificaciones técnicas, solo se considera un alza de precios, debido a que se efectuó una licitación ID4494-25-LP22 declarada desierta, por falta de oferentes, debido principalmente a la subvaloración económica por el alza constante de los precios de materiales y mano de obra.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$ 60.000.000 a \$ 97.210.000


Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control


Paola Giusti Saavedra
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
22.12.2022



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO", comuna de PENCO.

CONCEPCIÓN, 05 OCT 2021

RESOLUCION EXENTA N° 282,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 089 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO", imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024402-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 08 de septiembre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Penco, representada por su Alcalde don VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40024402-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF / RSD / LPP / JDO

Distribución:

- Municipalidad de PENCO
- Deplo. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE PENCO**

En Concepción, a 08 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Penco, representada por su Alcalde don **VICTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins N° 500, PENCO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/07 del 09 de abril de 2020 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024402-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La modalidad de ejecución de las obras será mediante licitación pública. En esta etapa se ejecutará la construcción de un piso que alberga salón multiuso, oficinas, cocina, baños y bodega.
La construcción contempla fundaciones corridas de hormigón, muros de estructura de metalcom con aislación de poliestireno expandido.

La estructura de techumbre de cerchas y vigas de metalcom. Se considerarán revestimientos exteriores de siding de fibrocemento e istapanel prepintado tipo ondulado 48. La cubierta se considera plancha zincalum acanalada onda estándar.
Contempla dos baños uno de ellos con accesibilidad universal.
Nota: El proyecto posee una vida útil de 20 años.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 121 de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 6327e8 del 31 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024402-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO", hasta el monto de M\$60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
 - 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
 - 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
 - 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
 - 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
 - 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
 - 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
 - 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
 - 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRII vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se

expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f) de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



VICTOR FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PENCO



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF / RSD / LPR / JDO



ORD.: N° 332 / (ok)

CONTROL
2/8

ANT.: Resolución Exenta que aprueba convenio N° 282 de fecha 05.10.21, Proyecto "Construcción Centro Comunitario El Aromo, Penco".
Ord. N°1006 de fecha 19.04.22, Informa sobre extensión de periodo de reevaluación de proyectos FRIL.

MAT.: Solicita reevaluación técnica a proyecto "Construcción Centro Comunitario El Aromo, Penco".

PENCO, 27 JULIO DE 2022.

DE : ALCALDE COMUNA DE PENCO

**A : GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER**



1. Junto con saludar y en el marco de postulación al proceso de reevaluación técnica – financiera, se solicita la reevaluación del proyecto FRIL "**Construcción Centro Comunitario El Aromo, Penco**", código BIP 40024402-0, proyecto que fue aprobado por el Gobierno Regional bajo resolución exenta de convenio de transferencia N°282 de fecha 05.10.2021. El proyecto ha sido llamado a licitación pública, quedando en estado desierto por falta de ofertas admisibles, lo cual se debe al alza de precios de los materiales de construcción y mano de obra que se ha incrementado actualmente.
2. Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta petición en formato digital.

Esperando contar con su buena acogida, saluda atentamente a Ud.,


VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
Alcalde



DISTRIBUCIÓN:

- Gobernador de la Región del Bío Bío – Sr. Rodrigo Díaz Womer.
- Departamento de Control de Gestión Gobierno Regional del Bío Bío.
- Secretaría Municipal.
- **Archivo SECPLAN/**
RSR/GSC/NTH



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N.º 128
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6327/e8; del 31/12/20 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Penco, a través de Ord. 332/2022 y Memo N.º 163 del 08/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024402-0	PENCO	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO	97.210.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra,

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 19 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N.º 128/19.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40024402-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL AROMO, PENCO
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PENCO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 45
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR DONDE SE PROYECTA ESTA INICIATIVA NO CUENTA CON ESTE TIPO DE EQUIPAMIENTO, IMPOSIBILITANDO A LOS VECINOS Y VECINAS DEL SECTOR CONTAR CON UN ESPACIO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNA. LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE CENTRO COMUNITARIO ENTREGA UN APOORTE GENERAL A LA COMUNIDAD, POTENCIANDO ESTE COMO LUGAR DE ESPARCIMIENTO PARA TODO GRUPO ETARIO SE IDENTIFICA COMO BENEFICIARIOS DIRECTOS A HOMBRES Y MUJERES DEL SECTOR,QUIENES CONTARÁN CON UN ESPACIO COMÚN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VECINALES, EN DIVERSAS ÁREAS YA SEAN DE TIPO CULTURAL Y SOCIAL,COMO ENCUENTRO DE JJ.VV DESARROLLO DE TALLERES PARA DAMAS COMO MANUALIDADES Y AERÓBICA, COMO TAMBIÉN TALLERES DEPORTIVOS Y DE MÚSICA PARA VARONES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA. EN ESTA ETAPA, SE EJECUTARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE UN PISO QUE ALBERGA SALÓN MULTIUSO, OFICINAS, COCINA, BAÑOS Y BODEGA. LA CONSTRUCCIÓN CONTEMPLA FUNDACIONES CORRIDAS DE HORMIGÓN, MUROS DE ESTRUCTURA DE METALCOM CON AISLACIÓN DE POLIESTIRENO EXPANDIDO. LA ESTRUCTURA DE TECHUMBRE DE CERCHAS Y VIGAS DE METALCOM. SE CONSIDERARÁN REVESTIMIENTOS EXTERIORES DE SIDING DE FIBROCEMENTO E INSTAPANEL PREPINTADO TIPO ONDULADO 48. PARA LA CUBIERTA SE CONSIDERA PLANCHA ZINCALUM ACANALADA ONDA ESTÁNDAR. CONTEMPLA DOS BAÑOS UNO DE ELLOS CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
 NOTA: EL PROYECTO POSEE UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	48.605	48.605	97.210
Total			0	48.605	48.605	97.210

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 24/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 25/11/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	nov / Año 01	feb / Año 02	97.210	
TOTAL				97.210	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de la región de Ica

VISADO RS 188/2024

UNIDAD DE INVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PENCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL RIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PENCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 3.258	
	MUJERES : 4.231	
	TOTAL : 7.487	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	80	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 97.210,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2020		0	60.000	98	0	0	60.000	98
2021		0	61.350	88	0	0	61.350	88

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		MS	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RODRIGO SOTO RUIZ	MUNICIPALIDAD DE PENCO	ENCARGADO DE PROYECTOS	041-741173	rodrigosotoarq@gmail.com

Gobierno Regional de la Región del Río Bio

 VISADO 35128/4DS4

 UNIDAD DE PREINVERSIÓN

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN SEDE JJVV LA OHIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS		
Código BIP	40027392-0		
SUBTÍTULO	33-125		
Unidad Formuladora	Municipalidad de Los Álamos		
Certificado CORE	6337/o24 del 18-12-2020		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$ 60.000.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado
	OBRAS CIVILES	\$ 60.000.000	\$ 16.234.000
	TOTAL	\$ 60.000.000	\$ 16.234.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 16.234.000		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la construcción de una sede para la Junta de Vecinos desarrollada en un solo nivel, con una superficie de 88,48 m2. Contempla un salón, 2 baños (1 con accesibilidad universal), cocina y oficina, contempla radier y fundaciones de hormigón y estructura de tabiquería de madera (2x4"), el revestimiento exterior es de pino Oregon y fibrocemento con terminación de marmolina. La estructura de techumbre es en madera revestida con planchas de acero continuo de esp. 0,4mm, contempla un estacionamiento dentro del terreno, que da cumplimiento a la normativa para accesibilidad universal y se conectará con la sede a través de pavimento de hormigón. Se ubicará en un terreno municipal, en área urbana. El proyecto se ejecutará a través de la modalidad de licitación pública. Vida útil 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 11-03-2021, mediante Res. N°259, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Los Álamos.
- Con fecha 25-10-2021, se declara desierta licitación pública ID: 558836-40-LP21.
- Con fecha 01-08-2022, mediante Ord. N°961 Alcalde de Municipalidad de Los Álamos solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 29-08-2022, mediante memorándum N° 190 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 20.12.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 139 la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Técnica solicitó la reevaluación del proyecto dado que se ha realizado un proceso licitatorio en el que no ha existido oferentes.

Lo anterior en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que se reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

La reevaluación consistió en actualización del presupuesto en cuanto a su precio.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	


Lux Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión


Yessica Sáez Salazar
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE JJVV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS", comuna de LOS ÁLAMOS.

RESOLUCION EXENTA N°: 259, **CONCEPCIÓN** 11 MAR. 2021

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE JJVV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40027392-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6337o24 del 18 de diciembre de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 557 de 20 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 05 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **PATRICIO KUHN ARTIGUES** y la Municipalidad de Los Álamos, representada por su Alcalde don **PABLO CÉSAR VEGAS VERDUGO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE JJVV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. **Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40027392-0.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

CCF / WLP / JDO / vij

Distribución:

- Municipalidad de LOS ÁLAMOS
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE JJVV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS**

EN Concepción, a 05 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional don PATRICIO KUHN ARTIGUES, domiciliado en calle Avenida Prat N° 526, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Los Álamos, representada por su Alcalde don PABLO CÉSAR VEGAS VERDUGO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Pedro Eyheramendy N° 876, Los Álamos, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 6170/o7 del 09 de abril de 2020 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2020**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado N° 6337o24 del 18 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, que aprueba los recursos para el proyecto
3. Que por Resolución Exenta N° 099 del 03 de febrero de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE JJVV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40027392-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la construcción de una sede para la Junta de Vecinos desarrollada en un solo nivel, con una superficie de 88,48 m2. Contempla un salón, 2 baños (1 con accesibilidad universal), cocina y oficina, contempla radier y fundaciones de hormigón y estructura de tabiquería de madera (2x4"), el revestimiento exterior es de pino oregón y fibrocemento con terminación de marmolina. La estructura de techumbre es en madera revestida con planchas de acero continuo de esp. 0,4mm, contempla un estacionamiento dentro del terreno, que da cumplimiento a la normativa para accesibilidad universal y se conectará con la sede a través de pavimento de hormigón. Se ubicará en un terreno municipal, en área urbana. El proyecto se ejecutarán a través de la modalidad de licitación pública. Vida útil 20 años.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 63 de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$60.000.-** (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$60.000.-** (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 6337o24 del 18 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **85-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40027392-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE JJVV LA O’HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS”**, hasta el monto de **M\$60.000.-** (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá

mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiera otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
- Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



PABLO CÉSAR VEGAS VERDUGO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

CCFAALPT JDO/vbj



Op. de la Comuna

ORD.: N° 961 2022

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita revaluación
presupuestaria FRIL

LOS ALAMOS, 01 AGO 2022

DE : PABLO VEGAS VERDUGO
ALCALDE DE LA COMUNA DE LOS ALAMOS

A : RODRIGO DIAZ WORNER
GOBERNADOR REGION DEL BÍO BÍO

A través del presente, vengo a solicitar a usted revaluación presupuestaria de proyecto FRIL aprobado el año 2021 por un monto de \$60.000.000, del proyecto denominado "CONSTRUCCION SEDE JJVV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ALAMOS" código BIP 40027392-0; el monto solicitado es de \$15.000.000, así lograr completar un monto total disponible de \$75.000.000 con el fin de poder volver a licitar la obra antes mencionada, ya que el dinero que actualmente cuenta este proyecto es insuficiente para materializar la obra y así bien utilizar los recursos ya obtenidos por parte del GORE. Esta solicitud viene a evidenciar el constante incremento y alza de precios de materiales de construcción como así también la de la mano de obra. Cabe destacar que este proyecto ya fue licitado en el cual se evidencia la falta de dinero lo cual queda reflejado en el informe técnico adjunto a esta solicitud

se adjunta:

- Informe Técnico

Sin otro particular, saluda atentamente,



Por Comuna Anta

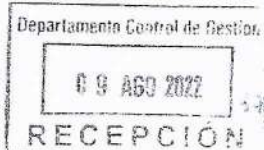


PABLO VEGAS VERDUGO
ALCALDE

PVV/EPG/soa

Distribución

1. La indicada.
2. Oficina Partes
3. Archivo Secplan.





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N.º 127

Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6337/024; del 18/12/20 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Los Alamos, a través de Ord. 961/2022 y Memo N.º 190 del 29/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CÓDIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40027392-0	LOS ALAMOS	CONSTRUCCION SEDE JJVV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS	76.234.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO	
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X		
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 19 de diciembre de 2022

CERTIFICADO N.º 127/19.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40027392-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCIÓN SEDE JUV LA O'HIGGINS ANTIHUALA, LOS ÁLAMOS
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOS ALAMOS
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 46
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII-BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA JUNTA DE VECINOS LA O'HIGGINS DE LA LOCALIDAD DE ANTIHUALA, COMUNA LOS ÁLAMOS TIENE COMO FECHA DE CONSTITUCIÓN EL 31/07/1998. DURANTE ESTOS AÑOS, LOS VECINOS HAN ESTADO ORGANIZÁNDOSE EN CASAS DE LOS SOCIOS PARA REUNIRSE Y REALIZAR SUS ACTIVIDADES, TALLERES, REUNIONES DE COORDINACIÓN, CAPACITACIONES, EVENTOS SOCIALES, CHARLAS. SE PLANTEA GENERAR UN ESPACIO QUE PERMITA A LA JUNTA DE VECINOS COMO A OTRAS ORGANIZACIONES DE LA POBL. O'HIGGINS DE ANTIHUALA REALIZAR ACTIVIDADES EN UN RECINTO ACORDE SUS NECESIDADES. LOS VECINOS DEL SECTOR SE REUNEN REGULARMENTE EN ACTIVIDADES QUE INTEGRAN A TODA LA COMUNIDAD: NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES, HOMBRES DE EDAD MEDIA Y TERCERA EDAD. LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA SEDE SIN DUDA BENEFICIARÁ AL SEXO FEMENINO, YA QUE DE LOS 124 SOCIOS CON QUE CUENTA LA J.V.V DEL SECTOR, EL 61,29% SON MUJERES

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE PARA LA JUNTA DE VECINOS DESARROLLADA EN UN SOLO NIVEL, CON UNA SUPERFICIE DE 88,48 M2, CONTEMPLA UN SALÓN, DOS BAÑOS (UNO CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL), COCINA Y OFICINA. CONTEMPLA RADIER Y FUNDACIONES DE HORMIGÓN Y ESTRUCTURA DE TABIQUERÍA DE MADERA (2X4"). EL REVESTIMIENTO EXTERIOR ES DE PINO OREGÓN Y FIBROCEMENTO CON TERMINACIÓN DE MARMOLINA. LA ESTRUCTURA DE TECHUMBRE ES EN MADERA, REVESTIDA CON PLANCHAS DE ACERO CONTINUO DE ESP. 0,4 MM. CONTEMPLA UN ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL TERRENO, QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SE CONECTARÁ CON LA SEDE A TRAVÉS DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN. SE UBICARÁ EN UN TERRENO MUNICIPAL, EN ÁREA URBANA. EL PROYECTO SE EJECUTARÁ A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA. VIDA ÚTIL 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

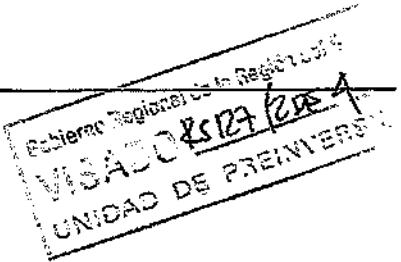
15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	19.999	56.235	76.234
Total			0	19.999	56.235	76.234

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 17/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 12/12/2022



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	4 Meses	dic / Año 01	mar / Año 02	76.236	
TOTAL				76.236	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Administración Regional de la Región del Gran
VISADO 25/07/2024
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BJO BJO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 48
	MUJERES	: 76
	TOTAL	: 124
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	88	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 60.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MU\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MU\$)		Costo Total (M\$) (MU\$)	
2020		0	60.000	98	0	0	60.000	98
2021		0	61.350	88	0	0	61.350	88

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ERICA FERNANDEZ ALVIAL	MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	PROFESIONAL SECPLAN	532184	ericafernandezalvial@yahoo.com.ar

GOBIERNO REGIONAL de la Región del BJO
15/03/2021 15:27/4 DE 4.
UNIDAD DE PREINVERSIÓN